



# Resolución Directoral Regional

## N° 4645 -2024- GRSM/DRE



Moyobamba **26 DIC. 2024**

Visto, el expediente N° 019-2024375921 de fecha 15 de noviembre de 2024, que contiene el Oficio N° 051-2024-I.E.I N° 202 "MHCH"-B, y demás documentos con un total de siete (07) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 04 de noviembre de 2024, la directora de la IE N° 202 - Betania, pone en conocimiento la solicitud de licencia por enfermedad de la Auxiliar





# Resolución Directoral Regional

## N° 4645 -2024- GRSM/DRE



de Educación **IMELDA MONDRAGÓN TARRILLO**, a partir del 13.11.2024 al 18.11.2024, por seis (06) días, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-382-00011381-24; por lo que, conforme a lo establecido en el numeral 7.4.2 de la Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU;

Que los artículos 1° y 3° Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, de la citada Ley indica que las prestaciones que otorga ESSALUD son de prevención, promoción y recuperación de la salud, las prestaciones económicas comprendidas por los subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia son otorgados por ESSALUD; de otro lado, el mismo dispositivo estipula que los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas antes indicadas serán abonados directamente en la cuenta bancaria que la trabajadora tenga para el pago de sus remuneraciones dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud por parte de la correspondiente Unidad Ejecutora, lo que es corroborado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Comunicado Oficial N° 001-2006-EF/77-15 publicado en el diario oficial “El Peruano” el 02-02-06, señalando en el numeral 01 que dicho abono se realizara en la cuenta bancaria de la trabajadora que tendrá efecto a partir del 01-04-2006;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30493 - Auxiliar de Educación, Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU “Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del Auxiliar de Educación en marco de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial”, de acuerdo a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con Goce de Remuneraciones**, a la trabajadora que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, cómo se detalla a continuación:

| N° | IDENTIFICACIÓN   | LICENCIAS |                                | MOTIVO              | TOTAL N° DÍAS | VIGENCIA                 |
|----|--|-----------|--------------------------------|---------------------|---------------|--------------------------|
|    |  | DRE       | ESSALUD                        |                     |               |                          |
| 01 | IMELDA MONDRAGON TARRILLO, DNI N° 00819751, Auxiliar de Educación (Nombrada) (30hrs) IEI N° 202, Exp. N° 019-2024375921 con (07) fólíos. | --        | 06<br>13.11.2024<br>18.11.2024 | Enfermedad<br>Común | 06            | 13.11.2024<br>18.11.2024 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la trabajadora, UGEL de Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.





# Resolución Directoral Regional

## N° 4645 -2024- GRSM/DRE



**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:**



Firmado digitalmente por:  
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 23/12/2024 16:15:18-0500  
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

Firmado digitalmente por:  
LÓPEZ CAMPOS Doris Marianella FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 23/12/2024 12:27:44-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE  
RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:  
SEGURA CHAVEZ James FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 23/12/2024 12:34:02-0500  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:  
PINTADO MONTALVAN Maria Celeste  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 23/12/2024 12:27:27-0500  
Cargo: DIRECTORA DE GESTION  
INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por:  
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 23/12/2024 15:31:29-0500  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA  
JURIDICA

EMJCH/DRESM  
LMLC/BP



Documento Nro: 019-2024928974. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=39b8332aD4ed5V4056Qb06eqd60b3d5dcde8>